

MAT.: "Proyecto Accesos Aéreos
Varias Rutas..."

COPIAPO, 29 DIC 2016

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 1713, de fecha 16.04.14, del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región; y,

- CONSIDERANDO** :
- 1.- Mediante Carta de fecha 18.03.16, de Ibereolica Cabo Leones, presenta "**PROYECTO DE ACCESOS RUTA C-500 KM. 0,560 Y KM. 1,225, RUTA C-562 KM. 4,683, C-486 KM. 18,720 Y KM. 23,756, COMUNA DE FREIRINA, REGION DE ATACAMA**", y aprobado mediante Ord. DRV. N° 0743 de fecha 30.05.16.
 - 2.- Que **Linea de Transmisión Cabo Leones S.A.**, entregó la Declaraciones Jurada Ante Notario de fecha 05.02.16, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
 - 3.- Mediante Carta de fecha 30.11.16, **Linea de Transmisión Cabo Leones S.A.**, hizo entrega de la Boletas de Garantías de fecha 29.11.16 N° 115680 por la suma de 110 UF.- por 1 año, N° 115678 por la suma 90 UF por 1 año, tomadas para la correcta ejecución de los trabajos, por la correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N°

0914 ,

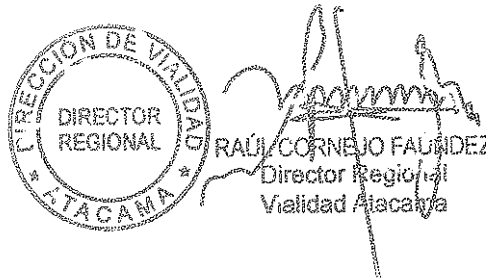
TRAMITADO

29 DIC 2016

- 1.- **AUTORIZASE**: a **LINEA DE TRANSMISION CABO LEONES S.A. (Contratista Elecnor Chile S.A.)**, para que ejecute los trabajos del "**PROYECTO DE ACCESOS RUTA C-500 KM. 0,560 Y KM. 1,225, RUTA C-562 KM. 4,683, C-486 KM. 18,720 Y KM. 23,756, COMUNA DE FREIRINA, REGION DE ATACAMA**".
- 2.- **PROYECTO**: Déjese establecido a **LINEA DE TRANSMISION CABO LEONES S.A.**, que ejecutara las obras en conformidad aprobado mediante Ord. DRV. N° 0743 de fecha 30.05.2016.
- 3.- **ESTABLEZCASE**: a **LINEA DE TRANSMISION CABO LEONES S.A. (Contratista Elecnor Chile S.A.)**, será responsable durante la operación y mantenimiento de las obras y por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **PLAZO**: a **LINEA DE TRANSMISION CABO LEONES S.A. (Contratista Elecnor Chile S.A.)**, para la regularización de los trabajos el plazo será a partir de la fecha de la presente resolución. El plazo total para la ejecución de los trabajos será hasta **06 de octubre del 2017**.
El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).

- 6.- **GARANTIAS:** déjese establecido a **LINEA DE TRANSMISION CABO LEONES S.A. (Contratista Elecnor Chile S.A.)**, que las boletas exigidas en los accesos, para caucionar la correcta ejecución de los trabajos, y la correcta señalización, el no cumplimiento de lo indicado facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dichas garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 7.- **REITERESE:** a **LINEA DE TRANSMISION CABO LEONES S.A. (Contratista Elecnor Chile S.A.)**, que la Dirección de Vialidad autorizará lo que es de su competencia en la faja fiscal, siendo de su exclusiva responsabilidad de contar con todos los permisos de terceros que puedan verse comprometidos o afectados para la ejecución del presente proyecto.
- 8.- **REITERESE:** a **LINEA DE TRANSMISION CABO LEONES S.A. (Contratista Elecnor Chile S.A.)**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo digital, sean estas especificaciones técnicas, planos definitivos de construcción en coordenadas UTM, autocontroles laboratorio de material, compactación y en autocad 2010, fotografías.
- 9.- **DESIGNASE:** al Profesional Jorge Gutierrez I., en carácter de Inspector Fiscal, para supervigilar la señalada obra, el Inspector Subrogante Elizabeth Rivas Parra coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Fajas.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **LINEA DE TRANSMISION CABO LEONES S.A. (Contratista Elecnor Chile S.A.)**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". Y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento **LINEA DE TRANSMISION CABO LEONES S.A. (Contratista Elecnor Chile S.A.)**, el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- LINEA DE TRANSMISION CABO LEONES S.A. (Isidora Goyenechea N° 3621, Piso 3, Las Condes, Santiago)
- Contratista Elecnor Chile S.A. (Avda. Apoquindo 4501, oficina1601-1602, Las Condes Santiago)
- Jefe Provincial Huasco.
- Inspector Fiscal Jorge Gutierrez I.
- Inspector Fiscal Elizabeth Rivas Parra.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV Y PARAL.2016